



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Juntos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023-CM-MDO/Q

Ocongata, 08 de mayo del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

#### VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo, de fecha 13 de marzo del año 2023, presidida por el Señor Alcalde MOISÉS QUISPE HUALLPA y la asistencia plena de los señores Regidores: ALBERTO LUNA APAZA, CELIA YUCRA MAMANI, ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI, DELFINA MAMANI YUPANKI Y ANTOLIN TURPO CHILLIHUANI, sobre la PPROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE Y LA ASOCIACIÓN JESÚS OBRERO-CCAIJO y:

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

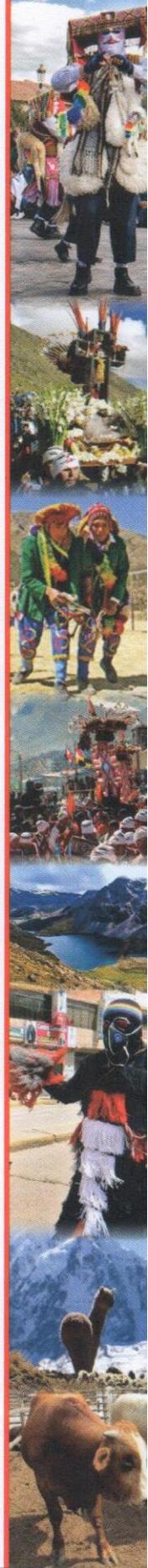
Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Dentro del régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.

Que, conformidad con el Artículo 9° inciso 26) del Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificaciones, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucionales, en el presente entre la Municipalidad Distrital de Ocongata y la Asociación Jesús Obrero CCAIJO, en el Artículo 20° inciso 23) de la Ley citada, estable en atribución del Alcalde celebrar los actos administrativo y convenios entre otros.

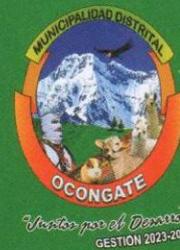
La Asociación Jesús Obrero es una organización no gubernamental sin fines de lucro de reconocida trayectoria, por tanto, se encuentra registrado en el APCI de conformidad con las normas legales sobre la materia. La entidad cuenta en Archivo Central con los documentos de constitución.

Que con Opinión Legal N° 002-2023-ALE-TRHD/MDO/Q, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, opina como PROCEDENTE la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal, para autorizar





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTION 2023-2026

al Señor Alcalde, la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Ocongata y la Asociación Jesús Obrero –CCAIJO.

Que, el Convenio a suscribir, tiene como objetivo, es promover de manera conjunta programas y proyectos al desarrollo local y la disminución de la pobreza.

Que, estando a las consideraciones antes detalladas y puesto a consideración del pleno en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de marzo del 2023, después del análisis y debate, deciden tomar el acuerdo correspondiente, con el voto unánime de los señores regidores, se;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE Y LA ASOCIACIÓN DE JESÚS OBRERO –CCAIJO, que tiene como objetivo, es promover de manera conjunta programas y proyectos al desarrollo local y la disminución de la pobreza; el mismo que forma parte del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, al Sr. Alcaldé Moisés Quispe Huallpa, la suscripción del Convenio, descrito, en el Artículo primero, del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo Municipal, por parte de la Oficina de informática y soporte técnico la publicación del presente Acuerdo, en el portal Institucional de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Juntos por el Desarrollo"

GESTION 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
QUISPICANCHI -CUSCO

Moises Quispe Huallpa  
DNI 41931685  
ALCALDE

